

Jueves, 11 de octubre de 2007

REVISTA JUDICIALREPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 94.700,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004000 de 4 de Octubre de 2007.

El capital actual suscrito es de US\$ 872.700,00 y está dividido en 872.700 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 4 de Octubre de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

AC/56891/H

JUICIO: Ejecutivo No. 531-06-CMV
CUANTIA: \$3.500,00
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de Junio del 2006, las 10h38.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda presentada, es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia CITESE con copia la demanda y éste Auto al demandado señor JOSE NOHEMIO CHAFUELAN CADENA, en la dirección señalada en el libelo de la demanda, para el efecto envíese suficiente despacho a la Oficina de Citaciones, a fin de que paguen lo adeudado o propongan excepciones de las que se crean asistidos dentro del término de tres días.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. CARLOS PEÑA CARRASCO con el documento debidamente justificado.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado para que reciba sus futuras notificaciones.- CITESE y NOTIFIQUESE f) DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Abril del 2007, las 10h50.- En virtud de que el actor ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se dispone que se CITE al demandado señor JOSE NOHEMIO CHAFUELAN CADENA, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito,

CREYEREN CON SOBRESURSO SOBRE EL BIEN DE LOS DEMANDADOS. TRAMITE: ORDINARIA. CAUSA No. 634-20 Fierro
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA 25 de Julio del 2007
Agréguese al proceso que antecede, en lo principal. Por cuanto es obvio suscrito velar por la prosecución de la causa, se dispone que en el término de tres días comparezcan los demandados JUSTINIANO ENCALADA Y ZOILA VASQUEZ, a esta a fin de que rindan el juramento que dispone el Art. 82 del Procedimiento Civil del escrito que se acompaña. Notifíquese. f) DR. CESAR AMORES FERRER, JUEZ.
PROVIDENCIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA 22 de Agosto del 2007 09h59.- VISTOS: La demanda formulada es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta a trámite Ordinario. Agréguese a los demandados VICTOR MANUEL TRUJILLO, JOSE ROJAS TRUJILLO, ALBERTO ROJAS Y JULIO ENRIQUE TRUJILLO GONZALEZ, presuntos y de quienes se creyeren con derecho sobre el bien de los demandados de esta causa, mediante las publicaciones en los periódicos de mayor circulación nacional editados en la ciudad de Quito,